

ACCIÓN URGENTE

GUANTÁNAMO: DECISIÓN INMINENTE SOBRE LA PENA DE MUERTE

El gobierno estadounidense quiere pedir la pena de muerte en el juicio ante comisión militar, próximo a celebrarse, de un saudí recluido en el centro de detención de la bahía de Guantánamo. Para ello, necesita la aprobación de un funcionario denominado la "autoridad convocante". Se espera que se tome una decisión en el plazo de unas semanas.

El ciudadano saudí Abd al Rahim Hussayn Muhammed al Nashiri fue detenido en Dubai, Emiratos Árabes Unidos, por las fuerzas de seguridad locales en octubre de 2002. Fue entregado a la custodia de Estados Unidos un mes después, y permaneció recluido en lugares no revelados bajo custodia secreta de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) casi cuatro años, tiempo durante el cual fue sometido a tortura y otros malos tratos y a desaparición forzada. En septiembre de 2006 fue transferido a la custodia militar en la base naval estadounidense de la bahía de Guantánamo, en Cuba, donde permanece.

El 20 de abril de 2011, el Departamento de Defensa de Estados Unidos anunció que Abd al Rahim al Nashiri había sido acusado en virtud de la Ley de Comisiones Militares de 2009 de, entre otros cargos, "asesinato en contra de las leyes de la guerra" y "terrorismo". Abd al Rahim al Nashiri está acusado de haber desempeñado un destacado papel en el ataque perpetrado contra el USS Cole en Yemen el 12 de octubre de 2000, en el que 17 marinos estadounidenses murieron y otros 40 resultaron heridos, y en el ataque al petrolero francés MV Limburg perpetrado en el golfo de Adén el 6 de octubre de 2002, en el que murió un tripulante. Aún no se ha fijado la fecha para su juicio ante comisión militar.

La fiscalía ha recomendado que el juicio incluya como opción la pena de muerte, pero esto debe ser antes aprobado por la "autoridad convocante" de las comisiones militares, un funcionario designado por el secretario de Defensa. La autoridad convocante actual, el vicealmirante de la armada retirado Bruce MacDonald, ha señalado que está dispuesto a recibir informes escritos sobre la cuestión de la pena de muerte hasta el 30 de junio, y que tomará su decisión después.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte incondicionalmente. Aunque el derecho internacional de los derechos humanos reconoce que algunos países mantienen la pena de muerte, prohíbe la imposición y la ejecución de una condena de muerte basada en un juicio que no haya cumplido las normas más elevadas de justicia procesal. Las comisiones militares estadounidenses no cumplen las normas internacionales sobre juicios justos. Todo uso de la pena de muerte después de uno de estos juicios constituiría una violación del derecho internacional (véase página siguiente).

ESCRIBAN INMEDIATAMENTE, en inglés o en su propio idioma, utilizando sus propias palabras:

- reconociendo que Abd al Rahim al Nashiri ha sido acusado de implicación en delitos graves;
- expresando preocupación porque la fiscalía está tratando de obtener la aprobación para pedir la pena de muerte;
- expresando oposición incondicional a la pena de muerte en todos los casos;
- señalando que el derecho internacional prohíbe la pena de muerte basada en cualquier juicio que no haya cumplido las normas más elevadas de justicia procesal, y alegando que los juicios ante comisiones militares no cumplen esas normas;
- pidiendo a la autoridad convocante que no considere los cargos presentados contra Abd al Rahim al Nashiri como cargos punibles con la pena capital;
- expresando honda preocupación porque, en los últimos nueve años, Estados Unidos no ha respetado el derecho internacional de los derechos humanos en el caso de Abd al Rahim al Nashiri, lo que acrecienta la necesidad de respetar ahora rigurosamente los principios de derechos humanos.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE, Y ANTES DEL 30 DE JUNIO DE 2011, A:

Autoridad Convocante de las Comisiones Militares

Vice Admiral Bruce MacDonald
Office of the Attorney General
Office of Military Commissions
1600 Defense Pentagon
Washington, DC 20301-1600, EE. UU
Fax: +1 703 428 7484

Tratamiento: Dear Vice Admiral MacDonald / Sr.
Vicealmirante MacDonald

COPIA A:

Secretaría de Estado
The Honorable Hillary R. Clinton
Secretary of State, US Department of State
2201 C Street, N.W., Washington DC 20520, EE. UU.
Fax: + 1 202 647 2283

Envíen también copia a la representación diplomática de Estados Unidos acreditada en su país. Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha anteriormente indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

GUANTÁNAMO: DECISIÓN INMINENTE SOBRE LA PENA DE MUERTE

INFORMACIÓN ADICIONAL

Abd al Rahim al Nashiri lleva bajo custodia estadounidense casi nueve años. Pese a que, tan sólo unos meses después de su detención en 2002, fue citado en un auto de acusación ante un tribunal federal estadounidense, no compareció sin dilación ante una autoridad judicial ni fue juzgado sin una demora indebida, conforme establece el derecho internacional. En su lugar, fue recluido en detención secreta hasta su traslado a Guantánamo en 2006. Durante el tiempo que pasó bajo custodia de la CIA fue sometido a torturas tales como el “*water-boarding*” (simulacro de ahogamiento), y a otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. La información hecha pública indica que Abd al Rahim al Nashiri también fue encadenado, encapuchado y obligado a permanecer desnudo, y fue sometido a varias técnicas “no autorizadas”, como amenazas con una pistola y con un taladro eléctrico, “posturas en tensión susceptibles de causar lesiones”, el “uso de un cepillo rígido [utilizado para el baño] con el fin de causar dolor” y la práctica de “mantenerse de pie sobre los grilletes de Al Nashiri, lo que provocó cortes y contusiones”. Permaneció recluido en régimen de incomunicación en lugares no revelados durante casi cuatro años. Nadie ha comparecido ante la justicia por las violaciones de derechos humanos, entre ellas los delitos de derecho internacional de tortura y desaparición forzada, a las que fueron sometidos Abd al Rahim al Nashiri y otras personas recluidas en el programa secreto de la CIA.

En 2008, el gobierno de Bush designó a Abd al Rahim al Nashiri para ser juzgado ante una comisión militar. Los cargos fueron desestimados cuando el presidente Barack Obama ocupó su cargo y ordenó una revisión de los casos de Guantánamo. En noviembre de 2009, el fiscal general de Estados Unidos anunció que el caso se iba a devolver al Departamento de Defensa para su enjuiciamiento ante una comisión militar.

Estados Unidos respondió a los atentados del 11 de septiembre de 2001 elaborando un marco de “guerra” global de acuerdo con el cual se aplicaría su interpretación de las leyes de la guerra en lugar del derecho internacional de los derechos humanos. Entre las prácticas resultantes de esa decisión se encontraban la tortura y otros malos tratos, la desaparición forzada, el traslado secreto de detenidos, la detención indefinida fuera del sistema de justicia penal y los juicios injustos ante comisiones militares. El sistema de comisiones militares se ha revisado a lo largo de los años, y se encuentra ahora en su tercera versión desde que el presidente Bush lo estableció por primera vez mediante orden ejecutiva en noviembre de 2001 (véase: *USA: Trials in error. Third go at misconceived military commission experiment*, julio de 2009, <http://www.amnesty.org/en/library/info/AMR51/083/2009/en>). Sin embargo, las comisiones militares estadounidenses no cumplen las normas internacionales sobre juicios justos. Entre otros defectos, carecen de independencia, tanto de fondo como de forma, respecto a un poder ejecutivo que ha autorizado y aprobado violaciones de derechos humanos cometidas contra los mismos detenidos que comparecerán ante ellas y que ha bloqueado la rendición de cuentas y la reparación por esas mismas violaciones. Las comisiones son una creación política, no tribunales de necesidad legítima demostrable, y recurrir a ellas en este contexto y contra estos detenidos contraviene las normas internacionales. Además, las comisiones son discriminatorias. Si alguno de los detenidos de Guantánamo designado para ser procesado fuera ciudadano estadounidense, no podría ser juzgado por estas comisiones militares: en virtud de la ley estadounidense, tendría derecho a un juicio civil con jurado ante un tribunal federal ordinario, no ante un tribunal de militares estadounidenses que opera bajo normas y procedimientos que ofrecen un nivel de justicia inferior. Debe aplicarse el mismo nivel de justicia procesal a todas las personas, independientemente de su nacionalidad: este es un principio fundamental de derechos humanos y del Estado de derecho.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU, establecido por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para vigilar la aplicación de dicho tratado, ha subrayado que las garantías de juicio justo son especialmente importantes en los casos en los que se contempla la pena capital, y que “[l]a imposición de la pena capital al término de un juicio en que no se hayan respetado las disposiciones del artículo 14 del Pacto, constituye una violación del derecho a la vida (artículo 6 del Pacto)”. En 2007, el relator especial de la ONU sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo pidió a Estados Unidos que eliminara las comisiones militares. En 2009, el relator especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias instó a Estados Unidos a no llevar a cabo ningún procesamiento de pena capital ante las comisiones militares.

Abd al Rahim al Nashiri ha afirmado que, en 2002 y 2003, permaneció recluido varios meses bajo custodia secreta de la CIA en Polonia, y que durante ese periodo fue torturado. Ahora ha apelado ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos para pedirle que ordene al gobierno polaco que intervenga ante las autoridades estadounidenses para tratar de impedir que en los juicios ante comisiones militares se pida la pena de muerte. El Tribunal Europeo aún no ha emitido su decisión.

AU: 154/11 Índice: AMR 51/046/2011 Fecha de emisión: 26 de mayo de 2011

